



## **AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE**

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) [www.bolbaite.es](http://www.bolbaite.es)

### **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día 15 de julio de 2015, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de la Ludoteca Municipal, que se indica a continuación:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL**

#### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA LUDOTECA MUNICIPAL", cuya regulación se establece en la presente Ordenanza, conforme a lo expresamente previsto en el art. 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya citada.

El Ayuntamiento de Bolbaite pone en marcha la Ludoteca Municipal con el fin de dar cobertura y apoyo a las familias, ofreciendo un servicio que en ningún caso debe entenderse como el de una guardería.

No existe actualmente ni a nivel estatal ni de la Comunidad Valenciana una legislación específica que regule el funcionamiento de las ludotecas. De forma indirecta y subsidiaria, podemos acogernos a la Ley de la C. A. de Valencia 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos donde se establecen algunas cuestiones concretas de las ludotecas.

#### **ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el establecimiento, fijación, modificación, administración y cobro del Precio Público de esta Entidad Local por la prestación, de modo directo o bien mediante gestión indirecta, del servicio de Ludoteca Municipal.

#### **ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.**

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento de la Ludoteca Municipal



## AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

### ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### ARTÍCULO 5.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección del servicio corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue.

### ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de las Tarifas que se detallan a continuación:

MATRÍCULA CURSOS SI EMPIEZA DE SEPTIEMBRE A ENERO	60 €
MATRÍCULA CURSO SI EMPIEZA DE FEBRERO A JULIO	40 €
MEDIA JORNADA	65 €
JORNADA COMPLETA	95 €
MES SUELTO	120 €
DÍAS SUELTOS	20 €

- Los meses y días sueltos se pagarán mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Bolbaite, siendo la boleta de ingreso el justificante del pago.
- La matrícula se hará efectiva entre los días 1 y 5 del mes en el que se empiece, junto con la primera mensualidad.
- Las mensualidades se cobrarán mediante domiciliación bancaria entre los días 1 y 5 de cada mes. Si se produce la devolución de algún recibo, se facturará de nuevo con gastos incluidos.
- Una vez efectuada la matrícula se entiende compromiso de asistencia para todo el curso en los casos de jornadas completas y medias jornadas. La baja en la Ludoteca conlleva la pérdida de matrícula.

### ARTÍCULO 7.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las presentes normas de funcionamiento son de obligado cumplimiento para todos los usuarios de la Ludoteca:



## AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Es imprescindible que todos los usuarios lleven a la Ludoteca Municipal:

- Toallitas
- Pañales (si los utilizan).
- Crema para el cambio del pañal (si la utiliza).
- Una botella de agua pequeña con su nombre.
- Una muda completa de ropa para dejar en la ludoteca.
- Una libreta pequeña, que se llevará siempre en la mochila o saquito, y en donde se apuntará cualquier necesidad por parte del personal de la ludoteca o indicaciones sobre la evolución de los niños.
- Un babi
- Dos foto tamaño carné, para los usuarios que acuden por primera vez.

Todos los usuarios tienen la obligación de respetar los horarios estrictamente:

<b>MAÑANAS</b>	De 9:00 a 13:00 horas	Margen de entrada <b>máximo</b> hasta las <b>10:00</b>	Margen de salida entre las 12:30 y las 13:00
<b>TARDES</b>	De 15:00 a 19:00 horas	Margen de entrada <b>máximo</b> hasta las <b>16:30</b>	Margen de salida entre las 18:30 y las 19:00

Una vez superados los márgenes máximos de entrada las monitoras tienen totalmente prohibido dejar pasar a cualquier usuario. En caso de que un niño tenga que ir al médico, y por lo tanto, tenga que salir o entrar en un horario diferente al aquí establecido, sus responsables tendrán que avisarlo previamente al personal de la ludoteca, quienes se encargarán de sacar al niño, evitando que pase ningún adulto.

En la Ludoteca Municipal, el personal responsable no puede administrar ningún tipo de medicamento a los niños.

Si el niño tiene fiebre, aunque haya tomado medicación y esta haya remitido, no podrá asistir a la ludoteca.

No podrán asistir los niños cuando tengan piojos, conjuntivitis, diarrea y/o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

Los usuarios no pueden llevar sus propios juguetes a la ludoteca, en ella hay muchos y son de todos.

No se puede introducir ningún tipo de golosina, chuchería o alimentos salvo los que formen parte del almuerzo o la merienda.

En caso de que exista por parte de los padres o tutores cualquier queja o sugerencia sobre alguna norma interna, sobre la actuación de las monitoras, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con la Ludoteca Municipal, deberán dirigirse por escrito mediante el formulario habitual, a la Dirección del Servicio, desde donde se tramitará la solicitud, y se realizará su seguimiento hasta la resolución de la misma.

El incumplimiento o la inobservancia de las Normas de Funcionamiento puede provocar la expulsión del usuario y la suspensión de la matrícula, no devolviéndose en ningún caso, las mensualidades satisfechas.



## AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) [www.bolbaite.es](http://www.bolbaite.es)

El impago de dos mensualidades continuas acarreará la suspensión inmediata de la matrícula, con lo que el niño tendrá que dejar de asistir a la ludoteca, no devolviéndose en ningún caso, las mensualidades satisfechas y no pudiendo volver a matricularse en el presente ejercicio.

El horario único de mañanas sólo será aplicable a los niñ@s de primer año de guardería.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de la Ludoteca Municipal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de septiembre de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

La presente Ordenanza se expone al público por plazo de 30 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a fin de que durante el citado plazo puedan presentarse reclamaciones. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Bolbaite, a 20 de julio de 2015. LA ALCALDESA.-Dª Carolina Mas Monteagudo